



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



## ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2025-MDP/LC

Pichari, 15 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de septiembre de 2025, acta de Coordinación de fecha 11 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 79.° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones, en su numeral 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, con Ordenanza Municipal N° 09-2024-MDP/LC, de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó el "REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, PICHARI", ubicado entre la Avenida Perú y Jirón Cesar Vallejo, el cual fue habilitado, en forma temporal, para promover la productividad del emprendedor Picharino, teniendo en cuenta el artículo 18° del Reglamento Interno, refiere que el Centro Cultural Pichari ostenta la condición de bien municipal destinado al servicio público, por lo cual la Municipalidad ejercerá la necesaria intervención administrativa, vigilancia sanitaria y cuantas funciones impliquen en el ejercicio de su autoridad y sean de su competencia;

Que, con acta de Coordinación de fecha 11 de septiembre de 2025, mediante la cual se realiza la invitación a la junta directiva del Centro Cultural, para participar en cesión de concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de septiembre de 2025, el titular de la entidad MG. Hernán Palacios Tinoco solicitó al pleno del concejo Municipal, que la junta directiva de los comerciantes del centro cultural del Distrito de Pichari participe en sesión;

Que, ante el pleno del concejo municipal se expone las mejoras que se vienen realizando en el Centro Cultural con material noble la separación de cada Stand, así mismo cada miembro del concejo municipal manifiestan su posición con respecto a estas mejoras y recomiendan que se realizan con cada emprendedor un contrata y acta que se comprometan a desocupar el inmueble cuando la entidad lo requiera, el mismo que debe ser implementado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria y demás oficinas competentes;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por mayoría, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a los comerciantes del Centro Cultural del Distrito de Pichari, las mejoras a sus stand, el cual debe estar en estricto cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 09-2024-MDP/LC; así realizar los contratos individuales con los emprendedores





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"




y la suscripción de una acta de compromiso para desocupar el stand cuando la entidad lo requiera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que las mejoras realizadas por los comerciantes del Centro Cultural de Pichari, no debe alterar las áreas verdes y veredas del inmueble, así mismo al retirarse del bien quedaran a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari todas las mejoras.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Oficina de Control Patrimonial, Subgerencia de Administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo, en concordancia con el artículo 14° y 18° del Reglamento Interno De Funcionamiento Del Centro Cultural Pichari, aprobado con Ordenanza Municipal N° 09-2024-MDP/LC.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
-----  
Mg. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
-----  
Abg. Francisco Llalahuí Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documental